



El sexo de los diccionarios. Transición y descripción de algunos mitos sexuales y sexuados

Natalia Fernández Díaz

Universidad Autónoma de Barcelona

Profesora

nataliafdezdiaz@yahoo.es

En toda relación « género »- « traducción » se hace imperativo prestar atención a la herramienta más cercana al oficio de traducir: el diccionario. En este artículo hacemos un recorrido por algunos términos relacionados con los temas de género y la ideología que, inevitablemente, transmiten.

In every single link between “gender” and “translation” it is mandatory to pay some attention to the closest tool for a translator: the dictionary. In this article we explore some terms related to gender and ideology behind them.

1. Maternidades y paternidades: la mirada del diccionario

« La maternidad como proyecto y no como destino », así hablaban, hace más de una veintena de años, las mujeres del grupo Giulia Adinolfi (« Mientras Tanto», Enero-Febrero, 1992) al aludir a una maternidad vinculada a situaciones sociales emergentes, como la incorporación de las mujeres al ámbito laboral. Entretanto, diccionarios de cierto prestigio – como botón de muestra he optado por el María Moliner, en su versión de 1990 – definen la maternidad como « circunstancia de ser madre» y, a continuación, lo ejemplifican con una frase destinada a hacer creer que la maternidad es una inversión en la belleza para las mujeres: « Le prueba bien la maternidad ». Todo lo que sigue al concepto y al ejemplo es la acepción de casas de maternidad (donde se asiste a las mujeres embarazadas, parturientas o lactantes). En el diccionario online, en consulta efectuada en 2013, y en versión supuestamente actualizada, nos encontramos las mismas singularidades conceptuales e ideológicas que en 1990:

Maternidad (de « materno»)

1. f. Circunstancia de ser madre: « Le sienta bien la maternidad».
2. Nombre de algunos establecimientos destinados a la asistencia médica a las mujeres embarazadas, parturientas y lactantes. *Casa* de maternidad.

Con respecto a la paternidad, el mismo diccionario, en su edición de 1990, declara que la paternidad es la « circunstancia de ser padre» , acepción que parece equipararse léxicamente a la dada a « maternidad » . Pero luego proponen una segunda definición, que es « la relación de un padre con un hijo ». En la versión online, y hecha la consulta en 2013, vemos que se mantienen idénticas la primera y la segunda acepción:

Paternidad (del lat. « paternitas, -atis »)

1. f. Circunstancia de ser padre.
2. Relación del padre con su hijo.

Desde el punto de vista retórico y lógico, no deja de ser sorprendente que la maternidad no sea concebida también como una relación humana más, tan importante como la paterna. Otra táctica lingüística que causa perplejidad es la del uso (restrictivo, a nuestro modo de ver) del masculino singular « hijo », que desplaza y tolera la omisión del femenino y del plural. Parece que el hombre sólo ejerciera de padre con el hijo varón. Es verdad que el español consiente el uso masculino como genérico y es totalmente correcto, pero dado ese singular contexto connotativo no deja de llamar la atención el interés por la falta de matices. Aunque tampoco habría que pasarse, tal vez, de fundamentalista lingüístico: el trabajo de María Moliner es más que loable, en su tiempo y en su circunstancia, y la corrección política aún no había impuesto la feminización de ciertos términos. En este caso, sin embargo, y más allá de la simple y llana lógica o de los rudos apañes de la retórica, hay algo de verdad en enfocar la paternidad como una relación exclusiva del padre con el hijo. Pues, ¿no es el padre el primer

sacerdote del ejemplo de la movilidad y de la acción, el primero que alza a su hijo a los altares del ejercicio político y de los discursos? ¿No es él el primero en sellarlo como varón y exhibirlo a los circunspectos jueces de la sociedad, que son otros padres, o, en todo caso, otros hombres, togados con la gracia de lo público, de lo social, de lo conveniente y aceptable? María Moliner, en ese sentido, no hace sino corroborar lo que era una realidad incontestable.

Por lo que respecta al oficio de ser madre, se podría deducir que no implica relaciones, ni algo que se construya. No contiene un ligamen que una a las dos partes (madre e hijos/hijas). Aunque quizá voy mucho más allá de lo que exige este sucinto análisis, no me puedo sustraer a la tentación de escharbar en lo que ambas definiciones presuponen: que el padre se « hace » (en tanto que las relaciones suponen continuidad, construcción y actividad) y que las madres « son » (la maternidad, entendemos, es una faceta biológica más que específicamente humana). Esto nos trae a la memoria aquel ensayo clásico de Ortega y Gasset sobre el amor, en el cual afirma sin empacho que a la mujer la cualidad más hermosa que le subyace es la de « ser mujer ». La relación, presente en la paternidad según el concepto que hemos traído a debate, es lo que humaniza, el privilegio de lo racional, el alegato vivo de la voluntad. En la maternidad se leen aún los signos de la biología cruda, las señas abstractas y contundentes de la animalidad¹.

Claro que esta piedra angular que contrapone maternidad y paternidad de acuerdo a una ideología reduccionista y metonímica, que engloba a la totalidad del ser femenino en sus genitales, no es lo más chocante que podemos hallar en diccionarios de cierta altura.

2. El diccionario: ¿esclavo de la biología determinista?

La misma definición de « hombre/mujer » está distorsionada y falseada en su esencia. Mientras que para el Diccionario de la Real Academia Española (1992) aquél es una « criatura racional del sexo masculino », ésta no es más que una « persona del sexo femenino » cuya capacidad racional queda levemente en entredicho. Una segunda acepción no menos desestabilizante es la que define a la mujer como « la que ha llegado a la pubertad », a la par que el hombre es quien « ha llegado a la edad viril o adulta ». La mujer, pues, queda marcada por el troquelado de aquello que la convierte en ser fecundo. El hombre entra en los guetos de la organización, del bienestar: de la plenitud, en suma.

¹ Si acercamos este debate a la actualidad nos encontramos con un desmantelamiento de nociones, como las propuestas de Andrea O'Reilly, al evocar que la *maternidad* (*motherhood*) es la base de la institución familiar que convierte la biología en destino. Frente a esa maternidad se propone otro concepto: *mothering*, es decir, “cuidados maternos”, para ir arrancando al concepto maternidad su pelliza biológica. (O'REILLY, 2004).

La versión online de 2013 corrige la primera acepción en su definición de « hombre » y adopta unos criterios más igualitarios, de forma que lo que antes era primera acepción queda desplazada a la segunda, y la segunda a la tercera:

hombre (Del lat. *homo*, -*ñnis*).

1. m. Ser animado racional, varón o mujer.
2. m. Varón (ser humano del sexo masculino).
3. m. Varón que ha llegado a la edad adulta.

Sin embargo, no varía en nada su definición de mujer, que sigue basada en la alteridad, la diferencia, el patrimonio biológico o reproductivo, y de dependencia:

Mujer (Del lat. *mulier*, -*ēris*).

1. f. Persona del sexo femenino.
2. f. mujer que ha llegado a la pubertad o a la edad adulta.
3. f. mujer que tiene las cualidades consideradas femeninas por excelencia. ¡Esa sí que es una mujer!
4. f. mujer que posee determinadas cualidades. Mujer DE honor, DE tesón, DE valor.
5. f. mujer casada, con relación al marido.

Todo esto corroborado por la definición que se hace de « viril », que es « perteneciente o relativo al varón », en contraposición a femenino, que es « propio de las mujeres...Dícese del ser dotado de órganos para ser fecundado », tal y como vemos en la edición del DRAE de 1992. La versión online de 2013 no difiere – veámoslo una vez más – gran cosa:

Viril (Del lat. *virilis*).

1. adj. Perteneciente o relativo al varón.

Femenino, na (Del lat. *feminīnus*).

1. adj. Propio de mujeres.
2. adj. Perteneciente o relativo a ellas.
3. adj. Que posee los rasgos propios de la feminidad.
4. adj. Dicho de un ser: Dotado de órganos para ser fecundado.
5. adj. Perteneciente o relativo a este ser.
6. adj. Débil, endeble.
7. adj. Gram. Perteneciente al género femenino. Nombre femenino. Terminación femenina. U. t. c. s.
8. m. Gram. género femenino.

La riqueza de acepciones de « femenino » contrasta con la rotundidad unisémica de « varón », y ese espectro semántico desplegado en las diversas acepciones apunta, con singular coherencia, al término « mujer »: diferencia, biología reproductiva, flaqueza.

En el María Moliner de 1990 la mujer es « una persona hembra », en tanto que hombre es (primero reconoce que el término abarca a todos los « mamíferos racionales ») « un individuo adulto del sexo masculino ». Sin embargo, la versión online de 2013 aclara:

Mujer (del lat. « *mulier*, -*eris* »)

1. f. Persona del sexo femenino. A diferencia de « niña », persona de sexo femenino adulta. En el lenguaje corriente, para

designar a las mujeres se emplea unas veces « mujer» y otras « señora» u otro tratamiento.

2. Esposa.

Es substancial, aunque sea de matiz, el cambio. Mientras que en 1990 se definía a las mujeres tomando como base el criterio de la exclusión, en 2013 se acuña una definición que tiene como trasfondo la diferenciación entre la niñez y la edad adulta, y también el tratamiento o la categoría social. Solamente la segunda acepción define « mujer » como sinónimo de esposa y, por lo tanto, en términos relacionales (con respecto al marido o a otra mujer; al acudir a un sinónimo se permite la porosidad del término y sus referentes). No queda manifiesto ni explícito, pero parece claro que en la versión de 2013 ha penetrado la idea de « género » y ha perdido fuelle la tesis biológica. En tanto que en 1990 sigue vigente una idea de exclusión llamémosla foucaultiana, en que el diccionario, como indiscutible autoridad normativa, está dotado de un poder discursivo y por lo tanto social. En ese caso, la exclusión opera a niveles de ofertas de conceptos y contenidos.

Pero, al margen de la exclusión, la definición está descompensada (siempre refiriéndonos, en este caso, a la edición de 1990) por el hecho de que « hembra» no equivale al opuesto « masculino ». El otro lado de la masculinidad, o si se prefiere, su límite, es la feminidad. Y « femenino» es, en palabras del María Moliner, « De las mujeres. Del individuo que en la reproducción tiene el papel de sostener en sí el óvulo o elemento que ha de ser fecundado y, después de la fecundación, al nuevo ser o a las semillas, suministrándoles alimento hasta que se separen de él ». Femenino, es, pues, un territorio biológico. Curiosamente, la versión online de 2013 corrige la primera entrada (« de las mujeres ») cambiándola por « femenil, feminal », es decir, entrando en el terreno menos tortuoso de los sinónimos. Pero la segunda acepción, de naturaleza biológica, se mantiene.

El azar hace que la edición del María Moliner (insistimos, de todas formas, en que este escrito no pretende ser una crítica arrebatada contra ese diccionario, puesto que es el fruto de años de trabajo de una sola persona y, sobre todo, es hijo preclaro de su tiempo) de 1990 coincida con la publicación de los primeros ensayos que, desde la óptica de una filosofía que podríamos llamar radical, dan al traste con la estricta división binómica y biológica que diferencia a hombres y mujeres. Nos referimos a un trabajo como el de Judith Butler – *Gender Trouble* – donde, desde el punto de vista del sujeto, se empiezan a multiplicar las categorías, hasta entonces estancas, de género, y surge así el transgénero, la transexualidad y todo un abanico de posibilidades entorno a la idea de la identidad sexual (BUTLER, 1990). La diferencia no es más que una convención cultural y utilitaria. O, como sugería Monique Wittig, « un acercamiento feminista materialista a estas cuestiones...destruiría el concepto de las mujeres como grupo ». Líneas teóricas similares son las que sostienen las pensadoras francesas Luce Irigaray y Hélène Cixous, al considerar que no se puede hablar de « feminidad » sino de « feminidades ». Claramente, esa complejidad conceptual

no alcanza a los diccionarios, que simplifican en aras de asegurarse unos usos lingüísticos. Pero tener esto en cuenta – la distancia real entre el decir, lo dicho y lo implicado – es justamente una de las tareas en las que un traductor ha de hilar más fino.

3. Diccionario, género y delito

Pasemos a un tercer bloque de definiciones, que es el que tiene que ver con los delitos, sus sujetos y sus objetos. Empecemos por el que nos parece que contiene más (des)carga ideológica y el que merece comentarios más amplios y detenidos. Nos referimos a la voz « infanticidio », que alude al hecho de matar niños, pero cuya segunda acepción en los dos diccionarios consultados (DRAE, 1992; María Moliner, 1990) tiene que ver con el crimen que comete la madre con su criatura recién nacida o por nacer (dejemos ahora de lado la (con) fusión de aborto y asesinato), para ocultar algún agravio o deshonor. Con esto nos metemos en dos callejones semánticos oscuros: el de la moralidad y el de la libertad sexual. La moralidad es un atuendo extralingüístico a tener en cuenta, pues durante siglos ha convivido estrechamente con las ideologías dominantes, ha penetrado en sus discursos, y ha favorecido a las élites y a los grupos mayoritarios (de hecho, cuanto más desposeído se es, tanto más se puede ser acusado de inmoral). La moralidad afecta también al terreno de la libertad sexual, en ese punto ambiguo de la « deshonra », que no sabemos nunca qué aspectos contextuales o circunstanciales cubre, por ejemplo si tal deshonra tuvo lugar con o sin el consentimiento de la mujer. Sin embargo, no creo que ésta sea la ocasión propicia para resolver esta cuestión.

Consultada la versión del DRAE online de 2013 comprobamos que ese matiz culpabilizador de la madre ha desaparecido y queda únicamente la acepción que hemos manejado de manera común: la muerte violenta de un recién nacido, con independencia del perpetrador:

Infanticidio (Del lat. *infanticidium*).

1. m. Muerte dada violentamente a un niño de corta edad.

La versión online del María Moliner de 2013, sin embargo, mantiene en su segunda acepción la responsabilidad criminal de la madre, aunque omite las razones del deshonor:

Infanticidio (del lat. « *infanticidium* »)

1. m. Acción de matar a un niño. Particularmente, cuando lo ejecuta la propia madre para ocultar que lo ha tenido.

Me gustaría, no obstante, proponer una mirada alejada del tajante enciclopedismo, donde la realidad ofrece flancos y escorzos distintos. Me refiero a esos crímenes que sistemáticamente se cometen contra fetos femeninos en países como China o India, en que la tecnología y ciertos profesionales de prestigio se hacen cómplices de un exterminio que se acalla en los discursos de los diccionarios. Volvemos al concepto de exclusión. Exclusión por aniquilación. No creemos que sea una pura coincidencia. Lo difícil es hallar un término que haga justicia al exterminio femenino, y para el que « infanticidio » no parece ser

suficiente. Nos gustaría optar por algo así como « feminicidio infantil ». Y, para equipararlo al de « infanticidio », aclararíamos quiénes son sus sujetos criminales, sus instigadores y sus sicarios. El rubor producido por el reconocimiento de esos crímenes alentados y efectuados desde los podios del poder, perfectamente legitimados e institucionalizados, justificaba esta tediosa omisión en los círculos académicos y los ámbitos léxicos. Justificaba, ya no justifica. Ahora ya existe un término acuñado, al menos en inglés: « feminicidio prenatal ». Feministas que se han ocupado desde hace décadas de la violencia contra las mujeres, como Diane Russell, también han escrito copiosamente sobre estos asuntos. Con este asunto se abre otro camino para desbrozar las palabras de sus viejos atavismos sexuales e ideológicos. Una razón más que se suma a las muchas alertas en el ejercicio del traductor.

Unas palabras finales

Una conclusión muy provisional, a la luz de lo expuesto, es que no parece justo afirmar que los diccionarios nos arropan con la benevolencia de la denotación. Más bien parece que, al estar sujetos a las redes de las ideologías dominantes, no se pueden salir de ellas y se vuelven insidiosamente connotativos. Aún diríamos más – y esto podría tomarse como un elemento exonerante a favor de los diccionarios aludidos – y es que el lenguaje al que se enfrentan, el universo de palabras que deben diseccionar, no es el del primer día, no responde a una recolecta de « palabras vírgenes », por decirlo de algún modo. Las palabras y sus giros contienen restos (a veces incluso despojos) del pasado, cristalizan jerarquías, perpetúan valores, reflejan modelos sociales y culturales que permanecen estáticos en los hilos de la historia y del tiempo (LLEDÓ, 1991; GADAMER, 1986). Así se reproducen los discursos de las élites, se alimentan los estereotipos, se eluden las minorías o se las aniquila semánticamente. Y esto es así porque la objetividad – al igual que la verdad – es un producto del poder, administrado por éste, dosificado por sus secuaces. En el diccionario hay connotación, que es, en el decir de Barthes, ideología. Y el léxico aparece por ella territorializado y cercado. Esto significa que tiene las marcas de la presencia de lo dominante, propone sus cotas de control, y dignifica al grupo mayoritario, al que presenta como estándar. Al mismo tiempo establece perfectamente cómo es y quiénes integran la apaleada alteridad -la alteridad espectral, al decir de Baudrillard, vaciada de sustancia, peso y forma.

Por fortuna los estudios de género, sobre todo en los últimos veinte años, han dado un volantazo a los giros discursivos, que a veces sólo afecta al lenguaje en lo más superficial – el arañazo leve de la corrección política y otras va calando hondamente en la percepción de lo mismo y de lo otro. La diversidad como patrimonio ha ido remplazando a la diferencia como estigma. Y, aunque de manera lenta y probablemente desde la más absoluta reserva, los diccionarios